



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE SEPTIEMBRE DE 1996

5635

No. 10,423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO - JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 649/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de JESUS M. MUÑOZ VIDAL, en contra de NATIVIDAD PEREZ HERNANDEZ Y ESPERA WADE GALLEGOS, se dictó un proveído de fecha quince de agosto del año actual, que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los números 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, síquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación y el mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO número 201, del Edificio 59, ubicado en el conjunto Habitacional Parrilla, de la Villa Parrilla, centro de esta Ciudad, constante de estancia, comedor, cocina baño, dos cámaras y patio de servicio, con una superficie construida cincuenta y cinco punto sesenta y ocho metros cuadrados (55.68 metros cuadrados), localizado al norte cinco punto noventa metros con vacío área común, al Este un punto sesenta y cinco metros vacío área común, ocho punto ochenta metros con vacío departamento 202, al sur, dos puntos ochenta y cinco metros con vacío área común y al oeste con diez punto cero punto cuatro metros con escaleras, arriba departamento 301, abajo departamento 101, con número de folio 133, volumen 52 del Condominio, inscrito bajo el número 11650 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el folio y volumen de condominio ya citado, al cual se le fijo un valor comeg

cial de SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., salvo error aritmético.

SEGUNDO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, con el entendimiento que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la Secretaría Judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTI TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL LIC. LAUREN LAPATA DIAZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

No. 10,426

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADRO DE EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 47/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de JOSE GUADALUPE PERALTA VALENZUELA y JUANA MARIA ROMERO DIAZ, con fecha tres de junio y catorce de agosto del presente año, se dictó un proveído que conlleva a lo siguiente:

ACUERDO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, JUNIO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de los mismos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en la presente causa, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes y como lo solicita el ejecutante Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en su escrito presentado el día dos de mayo del presente año reservado mediante proveído de la misma fecha, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como a remate en pública subasta en primera almoneda y el mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ARISTA sin número de esta ciudad, consistente de una superficie de: 378.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 m con Calle Arista; AL SUR: 13.00 m. con Gregorio Castillejo y Valenzuela Alcué; AL ESTE: 28.17 m., con propiedad de Juan Romero y al OESTE: 31.12 m., con propiedad de JUAN ROMERO, escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 374 del Libro General de Entradas a folios del 630 al 633 del Libro de Duplicados vol. 78, afectando el predio No. 25142, a folio 136 del Libro Mayor Volumen 105, a nombre de JUANA MARIA ROMERO DYED.

b).- PREDIO URBANO, ubicado en calle Sánchez Mármol y calle Aldama de esta ciudad, consistente de una superficie de: 249.25 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 42.00 m., con propiedad del Sr. Trujillo de la Fuente; el SUR: 42.00 m., con propiedad de José Prave Rodríguez; el ESTE: 6.00 m., con calle Aldama y al OESTE: 5.75 m., con calle Sánchez Mármol, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 23 del Libro General de Entradas a folios del 77 al 79 del Libro de extracto, volumen 55 afectando el predio número 1817, a folio 53 del Libro Mayor Volumen 40, a nombre de JOSE GUADALUPE PERALTA VALENZUELA.- c).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Rancharía Río Seco del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de: 53-18-97 has., con las siguientes colindancias: AL NORDESTE En línea quebrada con Sara Peralta de Bravo; el SURESTE: en

línea quebrada con Salvador Peralta Valenzuela; el NORDESTE: con Camino Vecinal y el SURESTE, con camino Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 323 a fojas del 162 al 165, del libro de extractos volumen 15, afectando el predio 3346 a folio 42 volumen 14, a nombre de JOSE GUADALUPE PERALTA VALENZUELA.

II.- Será postura legal la que cubra los dos terceros partes de la cantidad emitida en el avalúo, por el primer predio: Valor del Avalúo, la cantidad de: \$133,900.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN), sirve de base para el remate la cantidad de: \$89,266.66 (OCENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN); por el segundo predio detallado en el inciso b), valor del avalúo, la cantidad de: \$167,400.00 (CIENTO SESENTA Y MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN), sirve de base para el remate la cantidad de: \$111,600.00 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN), por el último de los predios señalado en el inciso c) del punto que antecede valor del avalúo, la cantidad de: \$501,600.00 (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de: \$334,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN).

III.- En consecuencia, anúnciase la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta localidad y en el lugar de ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

IV.- Por otro lado y en virtud de que el tercer predio que se saca a remate descrito en el inciso c) del punto I de este proveído, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 1071 y relativos del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien correspondiera, se proceda a la fijación de los avisos señalados en el punto inmediato que antecede, en los lugares públicos de aquella ciudad así como en el lugar de la ubicación del

predio de referencia, debiéndose adjuntar al exhorto, los respectivos avisos para su fijación.-----
 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----- CUMPLASE.-----
 LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LISTA DE ACUERDOS:----- CONSTE.-----

MAZU.----- En catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito y oficio número 779, signados por los CC. LIC. ROCIO DE LOS A. PEREZ PEREZ Y RICARDO RUIZ TORRES, recibidos el día de ayer.----- CONSTE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:-----

----- 1/o.- Por recibido el oficio número 779, signado por la Licenciada ROCIO DE LOS A. PEREZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante el cual devuelve constante de (4) cuatro fojas útiles y debidamente diligenciado, el exhorto número 112/996, deducido de la presente causa, el que se mande agregar a sus autos para que surta sus efectos legales.-----

----- 2/o.- Conforme lo solicitado por el ejecutante Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en su escrito recibido el día de ayer, de nueva cuenta se señalen las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles a que se hacen referencia en el proveído de fecha tres de Junio pasado; en consecuencia, expídanse al ocurrente los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así --

como uno de mayor circulación en la entidad, transcribiéndole íntegramente el auto en mención así como el presente acuerdo.-----

----- 3/o.- Téngase asimismo el promovente, autorizando para recibir citas y notificaciones en su nombre y representación, al C. EMILIO LOPEZ GAROUZA, sin perjuicio de las personas autorizadas con anterioridad.----- Agréguese el escrito proveído.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----- CUMPLASE.-----

----- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

----- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.-----

----- CONSTE.-----
 GFPV/rbc'

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD Y EN EL LUGAR DE LA UBICACION DEL PREDIO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 C. VIC. ROSELIO ACUÑA RUIZ.
 COMALCALCO, TAB.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,416

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES.
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 247/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLDRADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.N.C. hoy S.A., según de actualmente también con el mismo carácter por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en contra de los ciudadanos CARLOS ARMANDO VEGA-SANCHEZ, GUADALUPE CASTRO GUZMAN DE VEGA y EMMA DEL CARMEN SANCHEZ -- CRUZ, como deudores principales y como deudores solidarios los C.C. LORENZO ANTONIO VEGA SANCHEZ y ROSARIO CASTRO GUZMAN, se dictó un proveído con fecha doce de agosto que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTOS:--Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO:-- Como lo solicite el Apoderado Legal de la Demandante Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 548 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, se declaran aprobados los dictámenes periciales emitidos en autos por los peritos de las partes y el tercero en discordia. --

SEGUNDO:-- Asimismo como lo solicite dicho ejecutante en su referido escrito, con fundamento en los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 548 y concordantes del Código Adjetivo de la Materia, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, séquese a público subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: -----

- A).-PREDIO SUBURBANO UBICADO en la Rancharía Perrilla del Municipio del Centro Tabasco, con superficie de 724.36 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: el Norte, 39.80 metros con propiedad de LETICIA PULIDO GONZALEZ; el Sur, 39.80 metros con propiedad de PABLO AMANTE KAWAI; el Este, 18.20 metros con propiedad de CONCEPCION PEREZ GALLEGOS y el Oeste, 18.20 metros con cello licenciado Carlos A. Madrazo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 2336 del libro general de Entradas a Fóllos 8730 el 8739 del Libro de Duplicados volumen 106, quedando afectado por dicho contrato el predio número 30094 a folio 207 del Libro mayor volumen 115, inscrito a nombre de GUADALUPE CASTRO GUZMAN DE VEGA, el cual le fué fijado por el Perito Tercero en Discordia como valor comercial la cantidad de \$ 475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual se tomé como base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, lo anterior para los postores. -----

- B).-PREDIO URBANO ubicado en la calle Eusebio Castillo-

de ésta ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 122.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: el Norte, 23.50 Metros con el resto del solar que le queda el predio que se desmembre; el Sur, 23.50 metros con solar del señor EFRAIN SANCHEZ; el Este, 8.00 metros con solar propiedad de don SANTIAGO CASANOVA y al Oeste, 8.00 Metros con la calle Eusebio Castillo, con la siguiente nota de inscripción: Inscrito bajo el número 228, quedando afectado por dicho acto o contrato el predio número 3610, folio 36, del libro mayor volumen 14, inscrito en el Registro público de Jalapa, Tabasco, inscrito a nombre de EMMA DEL CARMEN SANCHEZ-CRUZ y/O EMA DEL CARMEN SANCHEZ DE VEGA, predio el cual le fué fijado por el Perito Tercero en Discordia como valor comercial la cantidad de \$ 230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como base para el remate, y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. -----

TERCERO:-- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta ciudad, ubicada en la calle Anastacio Luque sin número, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO:-- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado la presente venta judicial, así como uno de los diarios de mayor circulación, como lo son Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste editados en la ciudad capital de nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de ésta ciudad y en el lugar de la ubicación de los predios a rematar convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS. -----

QUINTO:-- Considerando que el primero de los bienes sujetos a remate este ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, con las inscripciones necesarias gírese atento exhorto al Juez Civil competente del Municipio del Centro Tabasco, para que en auxilio y colaboración de los lebores de éste Juzgado, se sirvan ordenar a quien corresponde fijar los avisos ordenados en el punto que an-

tecede en los sitios públicos mas concurridos de aquel lugar en-
convección de postores, entendiéndose que la subasta tendrá verifi-
cativa en el recinto de éste Juzgado en la hora y fecha antes se-
ñalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA
DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDI-
CIAL DE TEAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUCIO SANTOS HER-

MANDE?, SECRETARIO JUDICIAL QUE VERIFICA Y DA FE. - - - - -
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN
LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTO-
RES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA
CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

EL C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

No. 10,428

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

OSCAR MARTIN ALPUCHE DOMINGUEZ;
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 252/96,
relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido
por MARIA DEL ROCIO ZAVALETA DENIS, en contra de OSCAR
MARTIN ALPUCHE DOMINGUEZ, en fecha dos de agosto de mil nove-
cientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que textualmente
dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
TOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos los escritos presentados, con los que se con-
ta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la promovente
MARIA DEL ROCIO ZAVALETA DENIS, con el primero de sus escri-
tos de cuenta, y como lo solicita y en base al cómputo formu-
lado por la Secretaría que obra a fojas ocho vueltas de los
presentes autos, se tiene por precluido el término concedido
al demandado OSCAR MARTIN ALPUCHE DOMINGUEZ, para contestar
la demanda sustentada en su contra; por lo tanto a petición
de la demandada, y con fundamento en los artículos 255, 616 y 617
del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se
declara en rebeldía al demandado OSCAR MARTIN ALPUCHE DOMINGUEZ
y en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna
en su busca y todas las citaciones y resoluciones que de aquí
en adelante recaigan en el presente juicio, le surtirán sus efectos
por los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Atento a lo anterior, se recibe el juicio a
prueba y con fundamento en el artículo 518 del Código de Pro-
cedimientos antes invocado, publíquese este proveído en el
Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, que-
tando advertidas las partes que el término de ofrecimiento de
pruebas es de diez días fatales y que empezará a contar a par-
tir del día siguiente de la última fecha de publicación orde-
nada. Consecuentemente se ordena dejar sin efecto el cómputo

Secretarial de fecha veintiocho de junio del presente año, en
virtud de la rebeldía solicitada por la actora en contra del
demandado, mismo que obra a fojas ocho vueltas de los presentes
autos en la parte inferior.

TERCERO: Con el segundo de los escritos de cuenta se
tiene a la promovente por otorgando mandato judicial en favor
del licenciado MIGUEL ALFONSO GONZALEZ PULIDO, por lo que con fun-
damento en el artículo 2495 del Código Civil vigente en el esta-
do, se señala las trece horas del cualquier día hábil para la
ratificación del mandato mencionado debiendo identificarse el
mencionado profesionista con documento que lo acredite como tal.

CUARTO: Así mismo se ordena reservar las pruebas ofre-
cidas por la actora, para ser acordadas en el momento procesal
oportuno, y ordenándose guardar el sobre cerrado que anexo en la
caja de seguridad de este juzgado para mayor resguardo.

Notifíquese personalmente a la actora y por cédula a la
parte demandada por los estrados de este Juzgado. Suplico.

Así lo proveyo, mande y firma el Ciudadano Licenciado Li-
c. MARGARITA MURILLO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia
del Sexto Distrito Judicial del Estado, por ante la Ciudadana Li-
cenciada MARIA ANTONIETA HERNANDEZ GONZALEZ, Segunda Prosecretaria Judicial
con quién actúa en su propia y debida fe.

DOS FIRMAS LEGIBLES Y RUBRICAS.
Lo anterior me permito transcribir para su publicación
Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Dado
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Estado. H. Cardenas,
Tabasco, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos
noventa y seis.



ATENTAMENTE
SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

No. 10,413

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 779/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., AHORA S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. FAUSTINO FERIA PEREZ, ISABEL PEREZ PEREZ, Y TERESA MACDONAL DE FERIA, O TERESA MACDONALL MONTIEL, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - -Visto los escritos de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - - -PRIMERO.- Se tiene al C. FELIPE FERIA PEREZ, contestando la vista que se le dió en auto de fecha día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, y objetando en todas sus partes la certificación contable que exhibe el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, el cual se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno. - - - - -

- - - - -SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado JORGE JUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a dar contestación a la vista que se le dió mediante proveido, de fecha diecisiete de mayo del año actual, por lo que se tiene por objetando en cuanto a cualquier valor que pretenda deducir al convenio exhibido por los demandados; en esas condiciones resulta improcedente requerir al ejecutante para que comparezca ante este juzgado a notificar el convenio, puesto que al objetarlo no lo reconoce. - - - - -

- - - - -TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables al código de comercio así como de los numerales 543, 544, 549, y el relativo del código del procedimiento civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, síquese a publica subasta en segunda moneda con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor comercial que le fué asignado a los predios sujetos a remate, que a continuación se describen: - - - - -

- - - - -a).- Predio Rústico Campestre, con construcción denominado " EL PENACHO ", ubicado en la esquina que forman las carreteras Estatal que conduce el Poblado Ciudad Pemex, y la Villa Benito Juárez (exactamente frente al monumento del mismo nombre), perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco; con superficie total de: 07-65-95.32 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con el señor Hernán Alzamillo, Al Oeste con camino Real; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 154 del Libro General de entradas, quedando afectado los predios número 2799 y 9323 a folio 81 y 143 del Libro Mayor Volumen 13 al 41 respectivamente propiedad de la demanda Isabel Pérez de Feria al cual le fué fijado un valor comercial de - - - - - QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para el remate la cantidad que cubre las dos terceras partes del predio que sirve de base para la presente almoneda, solo para postores. - - - - -

- - - - -b).- Predio urbano y construcción (casa-habitación) ubicado en la calle cinco de mayo sin número de la Villa Benito Juárez, Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie de 169.64 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 3.00 metros con calle 5 de Mayo; al Sur 11.30 metros con Dalmiro Hernández Martínez, al Este 21.00 metros con Manuel Hernández Narvaes, al Oeste 23.12

metros con Isidro Hernández Chabli; inscrito en el registro público de la propiedad de Jalapa, Tabasco; con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa se dice ochenta y ocho, bajo el número 672 folio 2392 volumen 54, quedando afectado el predio número 23633 a folio 102 volumen 98, a favor de los CC. demandados FAUSTINO FERIA PEREZ Y TERESA MACDONAL DE FERIA; y al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para el remate del bien respectivo la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta subasta. - - - - -

- - - - -CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentran actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Ateasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito se dice: no serán admitidos. - - - - -

- - - - -QUINTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado así como uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose a demás los avisos en los sitios más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los resintos de este juzgado a las 10:00 hrs en punto del día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - - - - -

- - - - -SEXTO.- Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en el artículo 1072 del código de procedimiento civiles en vigor en el estado de aplicación supletoria en materia mercantil gírese atento exhorto al Juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco; para los efectos de que por su conducto ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad en convocación de postores, haciéndoles saber el día y hora en que se llevará a cabo la diligencia de remate de los bienes respectivos. - - - - -

- - - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - - -Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fé. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
M.C. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

10457

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, la Coordinación Agraria Estatal, Sección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Regularización de los Terrenos Baldíos y Nacionales, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Enero de 1996, Artículos 104, 105, 107, 108, Sexto, - Transitorio y en base a la orden número - XV- 209-C : 8279-20 de fecha 05 de marzo de 1990, girada por la entonces Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección de Terrenos Nacionales, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado " SAN JUANITO", ocupado por la C. -- DUMITILA CASTILLO VDA. DE JUAREZ, ubicado en la Ranchería " LAGUNA COLORADA", del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 99-00-00 has., con las siguientes colindancias :

AL NORTE : C. JOSE GUERRA TEJERO.

AL SUR : C. DOLORES POZO JUAREZ.

AL ESTE : COSME FRANKLIN GARCIA MAGAÑA Y HERLINDO SOBERANO POZO
Y/O PEDRO SOBERANO RUIZ.

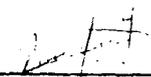
AL OESTE : CON EL EJIDO DEFINITIVO " ARENAL", MARIO JASSO GARCIA Y
JUAN GUERRA LANDERO.

Por lo que en cumplimiento al artículo 108 Fracción I de dicho Reglamento, se manda a publicar este Aviso de Deslinde en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local, " RUMBO - NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en la Avenida César A, Sandino Número 635 planta baja, Colonia Primero de Mayo, Centro Villahermosa, Tabasco, a acreditar sus derechos exhibiendo originales y copias fotostáticas de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde y no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados.

Villahermosa, Tab., a 12 de Agosto de 1996.

A T E N T A M E N T E .
EL PERITO DESLINDADOR
RESPONSABLE.



ING. RUBEN LEON TORRES.
LETR=92- 560401

10432

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el Expediente número 281/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION-AD-PERPETUAM, promovido por el señor ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, se dictó un auto con fecha seis de Julio del presente año, que en la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, - A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría y se acuerda: -----

PRIMERO: Téngase por presentado el C. ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ con su escrito y anexos descriptos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Comité Directivo Municipal del P.R.I. ubicado en la Calle Sanito Juárez número seis de esta Ciudad, y autorizando por los mismos efectos al Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la Posesión del predio RUSTICO ubicado en la Rancharía Gregorio Méndez de este Municipio, con superficie de 3-88-14.50 Has, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 38.00 y 53.00 Mts. con Natividad Fernández Madrigal; al Sur: 105.00 Mts. con Pablo de la Cruz Segovia 40.60 Mts, y 32.80 Mts, con Domingo Hernández de la Cruz, al Este 379.50 Mts, con Fidencio de la Cruz Acosta, al Oeste 450.00 Mts, con Nicomedes Ricárdez Izquierdo.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor y 1o, 2o, 155, 44, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se de entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta forrase expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público descripto la intervención legal que le corresponde. -----

TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con la inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponde a la Nación; Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del M. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal. -----

CUARTO: Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio esta Ciudad, así como a los señores colindantes CC. NATIVIDAD FERNANDEZ-MADRIGAL, PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA, DOMINGO HERNANDEZ DE LA CRUZ, --

FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, Y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO, quienes tienen sus domicilios en la Rancharía Gregorio Méndez, de esta Municipio para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición. -----

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICIOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fijense los Avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última Publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancia sobre los avisos fijados. -----

----- SLATO.----- Hecho que sea lo anterior, señalese fecha para recibir la testimonial de los señores ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO.-----

----- Notifíquese Personalmente. Cómplase.-----

----- Lo proveyó, mandó y firma, la Licenciada CARMITA SANCHEZ MORALES, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial, C. JOSE DIAZ RAMON, que certifica y da fé.-----

----- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDASE EL PRESENTE AUTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CALAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JONEL DIAZ RAMON.

10441

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 552/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado FELIX CIGARRON GARCIA, hoy por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Acreditado para pleitos y cobranzas de Multibanco Comercio, S. A., en contra de los Ciudadanos SPELLING CHAVEZ JIMENEZ Y LILIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS PEREZ DE CHAVEZ, con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y seis se dictó un acuerdo que, copia de a la letra dice: -----

una superficie de 2,000.00 metros cuadrados localizada -- centro de las siguientes: al Norte 22.85 metros con Carretera Reforma-Villahermosa, de por medio la zona federal -- de un arroyo, al Sur en 24.00 metros con propiedad de RICARDO METELIN LOPEZ, al Este 85.46 metros con JESUS GARCIA MORALES y al Oeste en 85.46 metros con ENCARNACION GARCIA. Inscrito a nombre de la demandada LILIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS PEREZ DE CHAVEZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con número de predio 19,766 bajo el número 611 folio 124 del Libro Mayor Volumen 80, al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes señalado. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A LAS SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto; lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Peritos de la partes, no fueron objetados dentro del término legal concedido, los cuales resultan concordantes, se declaren aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicite el Actual Acreditado Legal de la parte actora Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

Predio Urbano y Construcción ubicado en la esquina que forman la Avenida Gregorio Méndez y las Calles Altamira y Reforma números 2701, 2701-A, 2703 y 2705 de la Colonia Ateasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 184.30 metros cuadrados localizada

centro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 25.40 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña y 6.50 metros con Filemón Chávez, al Sur en 31.80 metros con Calle Altamira, al Este 4.00 metros con Calle Reforma y al Oeste en dos medidas en líneas quebradas 5.10 y 4.50 metros con propiedad de Filemón Chávez, superficie dentro de la cual se localice un edificio compuesto de dos niveles, distribuido el primer nivel en cuatro locales comerciales y una oficina y en la planta alta una casa-habitación. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado SPELLING CHAVEZ JIMENEZ bajo el número 11930, predio número 76,648 a folio 196 del Libro Mayor Volumen 297 al cual se le fijó un valor consistente en la cantidad de \$600,000.00

Predio rústico ubicado en la Rancharía Buenavista Segunda Sección del Municipio del Centro, Constante de -----

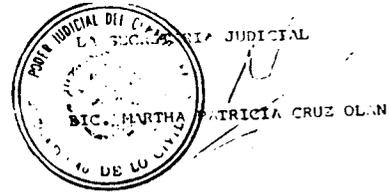
TERCERO.- Como en este negocio se rematan bienes inmuebles enúnciase la presente subasta por DOS VECES SESIENTE EN SIETE DIAS en el Periódico oficial del Estado así como en una de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CLASO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial de los bienes antes descritos, sin cuyos requisitos no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente.-Cúmplase. -----

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AREZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autorizó y da fe. -----

Secundariamente se publicó en la lista de acuerdos.-Consta: -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EMPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -



1-2
7 EN 7

No. 10,409

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO

A LOS HEREDEROS DE ISIDRO TRUJILLO SANCHEZ o ISIDRO TRUJILLO SANCHEZ Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON IGUAL DERECHO. PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 29/996, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXFUTO ISIDRO TRUJILLO SANCHEZ o ISIDRO TRUJILLO SANCHEZ, DENUNCIADO POR SU HERMANA FLORA TRUJILLO SANCHEZ CON FECHA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICE UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE. - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Vistos; la razon de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. Flora Trujillo Sánchez mediante su escrito del veintiocho de Junio del presente año, dando cumplimiento al requerimiento que le fue efectuado por éste Juzgado; por lo que se le tiene por exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento del C. JORGE ALBERTO HERNANDEZ TORRES y señalando como domicilio del mismo el ubicado en la calle Biólogo número 501 de la colonia Gaviotas Sur de ésta ciudad. En consecuencia, mediante notificación personal, hágasele saber al C. Jorge Alberto Hernández Torres, la radicación del presente juicio, el nombre del finado y la fecha del lugar del fallecimiento para que justifique su derecho a la herencia y nombre al abaco. - - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita la C. Flora Trujillo Sánchez y toda vez que se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos y que la presente denuncia fue hecha por parientes colaterales, con fundamento en el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena publicar el presente asunto por edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, fallecimiento y origen del autor de la mortua C. ISIDRO TRUJILLO SANCHEZ o ISIDRO TRUJILLO SANCHEZ. Por lo tanto a costa de la denunciante Flora Trujillo Sánchez, expídanse los edictos para que se publiquen por los días de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parientes de los que reclama la herencia a fin de que comparezcan y asimismo llamando a los que se creen con igual derecho, en el término de CUARENTA DIAS, el cual se computará a partir del siguiente día de haber la última publicación. - - - - -

re-tesco de los que reclama la herencia a fin de que comparezcan y asimismo llamando a los que se creen con igual derecho, en el término de CUARENTA DIAS, el cual se computará a partir del siguiente día de haber la última publicación. - - - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EILETA HERNANDEZ INURRETA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, ANUNCIADO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXFUTO ISIDRO TRUJILLO SANCHEZ o ISIDRO TRUJILLO SANCHEZ, QUIEN FALLECIO EN LA COLONIA LAS GAVIOTAS DE ESTA CIUDAD, EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE JUSTIFIQUEN SU DERECHO Y COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN EL PLANO FIJADO EN EL ACUERDO INTERVENIDO, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -



-2
(10 en 10)

No. 10,424

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 51/995, RELATIVO

AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE MARIA NELCIS CASTILLO JIMENEZ Y OTRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

----- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

VISTO LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1o.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que los evaluos rendidos, tanto por el Perito de la parte Actora, como por el Perito nombrado en Rebellión de la parte demandada, resultan ser coincidentes y al no haber sido objeto de objeción por ninguna de las partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

2o.- Igualmente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, séquese a publicar subasta en Primera Amonesta el Predio Urbano ubicado en la calle Cuarenta número Cuatrocientos Once de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, propiedad de MARIA NELCIS CASTILLO JIMENEZ, constante de una Superficie de 637.50 Metros Cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 42.50 Metros, con Claudio Hernández; Al Sur, 42.50 Metros con José Jesús López; Al Este, 10.00 Metros con Carmen Valenzuela de Torres y al Oeste 20.00 Metros con la calle 10; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 24 de Abril de 1989, bajo el número 306 al 308 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 855A al Folio 245 del Libro Mayor Volumen 37; servira de base para el remate del Predio de referencia la suma de \$92,756.00 (NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor comercial asignado al mismo por el Perito en Rebellión.-----

3o.- Anunciese la presente Subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el Lugar de ubicación del Inmueble que se trate, a efectos de convocar postores, pero lo cual existiendo las edictos correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírase al Jefe del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenosique, Tabasco, para que se adjunten los avisos de referencia pero su fijación en los lugares Públicos que de costumbre, así como en el predio en cuestión e inclusive en la cuenta de ese Juzgado, entendiéndose de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Recepción de Rentas de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDE Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENZUELA, JUEZA MIXTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO CARMEN TORRES TORRES, SECRETARIO JUDICIAL.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----



SECRETARIA JUDICIAL.
CARMEN TORRES TORRES.

No. 10,425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 857/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL (SECCION DE EJECUCION DE SENTENCIA) promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA -- CASO, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. (inicialmente), en contra de CARLOS DE JESUS LOPEZ BRITO E IRENE GONZALEZ ESCALANTE DE LOPEZ, con fecha trece de los corrientes, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -- -- -- VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: ----- 1/o.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y habida cuenta que los demandados no hicieron manifestación alguna respecto de la vista ordenada en el proveído que antecede, dentro del término que se le concedió; como lo solicita el ejecutante Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito de cuenta, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicada en el Boulevard Adolfo López Mateos sin número de esta Ciudad, con superficie de 679.20M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.60 metros, con MANUEL DEL CAMPO NORAN; AL SUR: 56.60 metros, con el señor PORFIRIO GARCIA RAMON; AL ESTE: 12:00 metros, con el BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS; y AL OESTE: 12.00 metros, con el CAUCE DEL RIO SECO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 791 del Libro General de Entradas a folios del-

2657 al 2666 del Libro de Duplicados, Volumen 76, quedando afectado el predio número 23936, folio 180 del Libro Mayor, Volumen 100, a nombre de los demandados CARLOS DE JESUS LOPEZ BRITO E IRENE GONZALEZ ESCALANTE DE LOPEZ. -- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que convinieron las partes como base para la venta ó remate de dicho bien, en la cláusula Décima Sexta del contrato base de la acción, ó sea la cantidad de \$546,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). -- 2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente; fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE. -- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.
 (Seal and signature)

10419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES:
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 103/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la ciudadana MARIA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, Endo estaría en Procuración del C. MIGUEL PEREZ MORALES, en contra de FRANCISCO FLORES GOMEZ, con fecha quince de agosto del año en curso, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y SEIS.-----

- - -VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda:-----

- - -PRIMERO: Se tiene a la ejecutante Licenciada MARIA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, por exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años a la fecha respecto al bien inmueble sujeto a remate propiedad del ejecutado FRANCISCO FLORES GOMEZ, del que se desprende que con relación al mismo no existe acreedor reembargante, el cual se agrega a los autos para efectos procedentes. Ahora bien, tomando en cuenta que los dictámenes periciales emitidos por las partes, discrepan en una irrisoria cantidad, resulta innecesario nombrar Perito Tercero en Discordia; en consecuencia y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 548 del Código Procesal Civil en vigor aplicado el precitado Ordenamiento Legal, dichos evaluos se declaren aprobados para todos los efectos legales en virtud de no haber sido objetados por las partes.-----

- - -SEGUNDO: Per otra parte como lo solicite la citada ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 548 y concordantes del Código Adjetivo de la Materia aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se quee a pública subasta en primera Almoneda y el mejor postor el siguiente inmueble:-----

- - -Predio Urbano ubicado en la calle José Victor Jiménez número 142 de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 286.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.84, 5.16, 10.25 y 9.45 metros con propiedad del señor RICARDO MORALES AGUILAR y el señor MANUEL PEREZ SANDOVAL; Al Sur 26.03 metros con propiedad del señor RAMIRO RAMOS GONZALEZ; Al Este 7.50 metros con Socorro Duran Pérez y Al Oeste 10.76 con la calle de su ubicación José Victor Jiménez. Dicho predio se encuentre inscrito con el número 11315, a folio del 2303- el 2311, del Libro de Duplicados Volumen 64, amparado por la escritura pública número 3404 pasada ante la fe del Notario Público José Ricardo López Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con residencia en el Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del demandado FRANCISCO FLORES GOMEZ; predio al cual le fue fijado por el Perito de la parte actora como valor comercial la cantidad de \$ 70, 491.50 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), el cual se tome como base pa-

ra el remate, y es postura legal para los postores la suma que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

- - -TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, ubicada en la calle Anastacio Luque s/n, una suma igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

- - -CUARTO: Como lo previene el Numeral 1411 del Código de Comercio en vigor enúnciese la presente venta judicial por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, como lo son: Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la Ciudad Capital de nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.-----

- - -Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

- - -ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUCIO SANTOS HERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO. --

[Firma manuscrita]



EL C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

10459

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 036/994, Juicio Sumario Civil HIPOTECARIO, promovido por la C. CECILIA CALDERON LARA, en contra de ROBERTO PEREZ MORALES, ROSA ELVIRA PEREZ MORALES Y JOSEFINA MORALES VIUDA DE PEREZ, con fecha quince de agosto último, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Vistos; en autos el contenido de la razón secreta que antecede se acuerda. - - - - -

- - - PRIMERO: Se tiene por presentada a la actora CECILIA CALDERON LARA, con su escrito de cuenta y como lo solicita se surte para todos los efectos legales los evaluos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el emitido por el que designarásste Juegador, mismo que servirán de base para subastar el bien inmueble sujeto a ejecución. - - - - -

- - - SEGUNDO: Como lo solicita la actora CECILIA CALDERON LARA, sáquese, en pública Subasta y en primera Almoneda de conformidad con lo que disponen los artículos 544, 545, 549, 552, 558 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación a la materia, el siguiente Bien Inmueble. - - - - -

- - - PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle IGNACIO RAMIREZ, número 105 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; que tiene una superficie de 108.25 METROS CUADRADOS; con las siguientes Medidas y colindancias AL NORTE 05.00 Metros con la calle Ignacio Ramirez; el SUR 05.00 Metros con Luis Diaz; el Este 21.30 Metros con propiedad de JACOB PEREZ; el OESTE 22.00 metros con propiedad de MARIA ANTONIA PALMA; Inscrito bajo el Número 5989, del libro General de Entradas, folios 118 del libro mayor Volumen 118; afectando el predio 30754. - - - - -

y al cual le fué fijado un valor comercial de - - - - - \$ 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) - - - - -

y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el importe de \$ 48,666.00 - - - - - (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, PESOS 00/100 M.N.) - - - - -

- - - TERCERO: Se hace saber a los Licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán consignar previamente en la tesorería Judicial; del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual al por lo menos al Diez por ciento en efectivo, del valor del bien que sirva de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del código de procedimientos civiles en vigor; anunciese en forma legal la venta del bien inmueble sujeto a remate POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; publicandose los edictos en el periódico oficial del Estado; y en uno de los diarios de mayor circulación; que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos, en los sitios públicos de costumbre, en convocación de postores; en la inteligencia de que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo el día SIETE DE OCTUBRE DE ESTE AÑO A LAS DIEZ HORAS. - - - - -

- - - Notifíquese, personalmente, cúmplase. - - - - -

- - - Así lo proveyó manda y firma el licenciado ADELAIIDO RICARDEZ OYOSA, Jefe tercero de lo civil de primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que actúa certificada y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESPINDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.



10436

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. -----

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 273/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Apoderado Legal de Banca Onía, S. A., en contra de GONZALO LEON ZURITA y ROSA MARIA MORALES OVANDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, a OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

- V I S T O; lo de cuenta, se provee: -----

- PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado Leonil Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, el que se agregan los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar. -----

- SEGUNDO.- Como Agente el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su escrito de cuenta, y además con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 550 y 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al mencionado en primer término, séguese a subasta pública en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

- PREDIO SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones del Anillo Periférico en la Jurisdicción de la Colonia "Curahueco" de Villahermosa, Tabasco, consistente de una superficie de 793.42 M² (Setecientos Noventa y Tres Metros con Cuarenta y Dos Centímetros) localizadas en las medidas y colindancias siguientes: Al norte en 71.90 m, con propiedades de Otilio León Zurita; al sur en 69.95 m, con Adela León Zurita; al este 10.00 m, con anillo periférico y al Oeste en 12.66m, con Zona Federal del Río Mezcala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 23 de mayo de 1993, bajo el número 1,802 del libro general de entradas a folios del 12,929 al 12,933 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el precio número 58,723 a folio 73 del libro mayor número 23C, -

servirá de base para el remate la cantidad de \$160,723.20 (Ciento Sesenta Mil Setecientos Veintitrés Pesos 20/100 M.N.), valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia con rebaja del 20% veinte por ciento y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$53,574.40 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 40/100 M.N.). -----

- SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, así como del lugar en que se ubica el predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad federativa, una cantidad por lo menos igual al 10% diez por ciento de la que servirá de base para el remate. -----

- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

- Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe. -----

- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ZAPATA DIAZ

10453

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 763/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA POCIL BARRUETA, Apoderados Generales para Pleitos y Contratas de UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO SANCHEZ ROSADO (ACREDITADO), LUZ EDITH SANCHEZ LOPEZ Y LLUVIA LOPEZ MONTEJO, LLUVIA LOPEZ MONTEJO DE SANCHEZ O LLUVIA LOPEZ DE SANCHEZ, con fecha catorce de agosto del presente año, se dictó el proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO:- Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta; y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetivos dentro del término concedido y siendo congruentes los mismos se aprueba para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, síquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

A).- PREDIO URBANO ubicado en el interior de la Calle Mayo hoy Calle Aureliano Colorado número 319-A de la Colonia Mayo hoy Colonia Municipal de esta Ciudad; constante de una superficie de 65.50 M2; con las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE:- 4.75 metros con Manuel Sarao.- AL SUR.- 6.30 metros con Francisco José Zurita O.- AL ESTE.- 10.10 metros con Argelia Méndez Díaz.- AL OESTE.- 11.40 metros con Francisco Méndez Méndez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 512 del Libro General de Entradas, a folios del 2,232 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 56,768 a folio 118 del libro mayor volumen 222, a nombre de LUZ EDITH SANCHEZ LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de las

partes por la suma de 230,800.00 (Doscientos treinta Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y que es postural legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de 153,866.66 (Cientos cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis pesos 66/100 Moneda Nacional). -----

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos. -----

CUARTO:- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIRO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé. -----

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL:

0447

Que en el expediente número 422/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLCHADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A. contra de ROFANI MARTINEZ CALCANEO, EDUARDO RICHARD ROMERO, LA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANEO BAILLEY, se dió un proveído que copiado a la letra dice: - - - - -

AUTO DE INICIO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DE
DOMICILIO IGNORADO.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Per presentado el licenciado JORGE GUZMÁN COLDRADO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., personalidad que se reconoce por virtud de la copia certificada por Notario Público de la Escritura número veintiocho mil novecientos treinta y seis; con el fin de que, documentos anexos, consisten en la constancia de domicilio ignorado, suscrita por el Director de Seguridad Pública de Balancán, Tabasco, Contrato de Compra de Café Refaccionario Senero, Certificado de Adequación de Copias simples que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVO MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa a - - - - - MARTINEZ CALCANEO, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO DA Y MARIA DEL CARMEN CALCANEO BAILLEY, los dos primeros - - - - - deudores principales y los últimos como garantes hipotecarios y deudores solidarios, personas de quienes se ignora sus domicilios y en general se desconoce en donde tengan establecida su residencia, de quienes demanda las siguientes prestaciones: - - - - -

- a).- El pago de la cantidad de \$189,624.48 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal. - - - - -
 - b).- El pago de la cantidad de \$62,610.40 (SESENTA Y DOS SEISCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios más IVA, vencidos hasta el día 31 de marzo de este año los que se siguen generando, hasta la solución del presente juicio. - - - - -
 - c) El pago de la cantidad de \$453,238.19 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos más I.V.A., los que se siguen venciendo hasta la total resolución del presente asunto. - - - - -
 - d).- El pago de honorarios profesionales a razón del 30% de la cantidad que resulten condenados los demandados, más costas del juicio. - - - - -
- En fundamento en los artículos 321, 322, 323, 324, 325 y 326 aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmase el presente expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso a la Superioridad. - - - - -

- - - - - Toda vez que de la constancia que exhibe el actor expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, se desprende que los demandados son de domicilio ignorado y en general se desconoce en donde tengan establecida su residencia, con fundamento en la disposición por los artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 121 y 114 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena requerir de pago a los demandados por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico oficial del estado, fijándose además cédulas en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término de - - - - - OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la última publicación haya hecho pago de la suerte principal y de los accesorios legales que le demanda la parte actora, advertidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad y al embargamiento correspondiente. - - - - -

- - - - - En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expedirse copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, previo el pago fiscal. - - - - -

- - - - - Señale el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones El despacho Jurídico ubicado en la Calle Plu-

terzo Elías Calles número 150 de la colonia García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE y/o TOMAS SANCHEZ GALVAN y/o MARIA-LAZARO DVANDO BADAL y/o GERARDO SANCHEZ DE LA CRUZ y/o LUCIO ALBERTO PRIETO SANCHEZ y/o MAYRA RUIZ RAMIREZ, así como los siguientes para revisar el expediente, tomar apuntes de él y recibir todo tipo de documentos. - - - - -

- - - - - Asimismo como lo solicita el actor y previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe, hágase devolución del documento con el cual acredite su personalidad. - - - - -

- - - - - Notifíquese personalmente y cumplase. - - - - -

- - - - - Lo proveyó, mandó y firmó el Ciudadano Licenciado AUGUSTO SANCHEZ FRIAS, juez cuarto de lo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que suscribe y depone. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CABECERA DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

10418

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL.

PRIMERA ALMONEDA.

PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 123/994, -
RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR -
EL LIC. DAVID COLORADO LANESTOSA, APODERADO GENERAL PA-
RA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE-
MOISES JUAREZ ALMEIDA, MACLOVIA LANDERO RUIZ YOTRO, SE-
DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE: - - - -
- - - - -
- - - JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A -
CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.
- - - V I S T O : - LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUER
DA: - - - - -
- - - 1o.- Se tiene por presentado al Licenciado DA-
VID COLORADO LANESTOSA, con su escrito de cuenta, -
por medio del cual viene a dar contestación a la vig
ta que se le mando a dar mediante acuerdo de fecha -
Siete de Agosto del año en curso, y por haciendo en
el mismo sus dicerías manifiestaciones, - - - - -
- - - 2o.- Como se observa en los autos del expedien
te en que se actúa, que obran en los mismos los avalúos
rendidos por el Perito Tercero en Discordia y como -
se lo solicite la parte actora, se Declaran aproba
dos los avalúos rendidos por el Perito Tercero en -
Discordia, para todos los efectos legales correspon
dientes. - - - - -
- - - 3o.- De igual forma como lo solicita el Licen
ciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para
Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en su escrito
de fecha Doce de Julio de Mil Novecientos noventa y -
seis, y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Có
digo de Comercio, en relación con los numerales 543, -
544, 545, 546, 548, y 549, del Código de Procedimiento
Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia
Mercantil, síquese a Pública Subasta en Primera Almon
eda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:
- - - PREDIO RUSTICO:- Denominado " EL SILENCIO", en
la Ranchería Reformá del Municipio de Emiliano Zapata,
Tabasco, con una Superficie de 79-38-54 hectáreas, lo
calizado dentro de las siguientes medidas y colindan
cias, Al Norte, Vase de Ferrocarril del Sureste; Al -
Sur, Con propiedad de Clemente Colli; Al Este, con -
propiedad de Cristóbal Hernández García y Pedro Vazquez,

y al Oeste, con propiedad de Hector Sánchez Vicena, -
Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de esta Jurisdicción con fecha Once de Octu
bre de 1974, efectuando el predio 1,919, a folio 104 -
del Libro Mayor Volúmen 8; propiedad de Maclovio Landero
Ruiz. - - - - -
- - - Sirve de base para el remate la cantidad de -
\$317,500.00, (TRESCIENTOS DIESSISIETE MIL QUINIE
TOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el Perit
Tercero en Discordia. - - - - -
- - - PREDIO URBANO.- Ubicado en la Avenida Montecri
sto sin número de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Ta
basco; constante de una Superficie de 112.00 Metros
Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia
Al Norte, 7.00 Metros con Propiedad de ARMANDO ZETI
NÁ; Al Sur, 7.00 Metros con la Avenida Montecristo,
Al Este, 16.00 Metros con propiedad de EVANGELINA
AGUILAR AGUILAR y Al Oeste 16.00 Metros con Propi
del Doctor ARMANDO MARTINEZ SANTOS, Inscrito en el
Registro Público de la Propiedad y del Comercio be
el número 6,663, el folio 175 del Libro Mayor Volú
men 25, Propiedad de MOISES JUAREZ ALMEIDA, - - - - -
- - - Servirá de base para el remate del predio en
cuestión la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDOS MIL
CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado
el Perito Tercero en Discordia. - - - - -
- - - PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:- Ubicado en
equina que forman las calles de Cuauhtemoc y Cinc
de Mayo de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco
con una Superficie de 250.00 Metros Cuadrados, lo
lizado dentro de las siguientes medidas y colinda
cias; Al Norte, 25.00 Metros con propiedad de DEL
NA Y MARIA QUE; Al Sur, 25.00 Metros, con propiede
HEBERTO GUTIERREZ; Al Este, 10.00 Metros con prop
dad de LEONOR MENEZ DE GRANADILLO; y Al Oeste
Metros con la calle Cinco de Mayo, Inscrito en el
registro Público de la Propiedad y del Comercio de
Ciudad, con fecha 20 de Marzo del año de 1987, b
el número 92, del Libro General de Entradas efec
dose el predio número 1,899, folio 163, del Lib
Mayor Volúmen 8, propiedad del señor MOISES JUAR
ALMEIDA. - - - - -

... Servirá de base para el remate del predio en cuestión la cantidad de \$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el Perito Tercero en Discordia.

Se hace saber a los licitadores que deberán intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, de Emiliano Zepeta, Tabasco, una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anónciese en forma legal la venta de los bienes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Jurisdicción, convocando Pastores, entendiéndose que la subasta se realizará en el

recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO CARMEN TORRES TORRES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZEPETA, TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARMEN TORRES TORRES.

1-2-3

10450

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO.

C. LUCIA PEREZ MALDONADO. ONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente civil número 54/995, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANTONIO TORRES PERATE, en contra de Usted, con fecha veinticuatro de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor ANTONIO TORRES PERATE, en su escrito de cuenta y apareciendo de autos que efectivamente la demandada LUCIA PEREZ MALDONADO, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido, no obstante de las publicaciones giradas en su favor, con fundamento en los artículos 132. 265. 616. 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho y término para contestarla y se declara la rebeldía en que incurrió, por lo que todas las notificaciones que de ahora en adelante deba hacersele le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ella además de la lista de acuerdos cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trate a excepción de este precepto que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado, me

diente el cual se manda a recibir el juicio a pruebas por el término de diez días fatales contados a partir de la última publicación, mismo que es común a las partes.

Notifíquese por estrados. Cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ROSA LENNY VILLAS PEREZ, quien certifica y da fe.



POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ATENTAMENTE,
 SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

1-2-

10438

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
MOTORES Y LANCHAS DE VILLAHERMOSA,
S.A. DE C.V.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 809/995, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por el Licenciado RAÚL OJEDA GARRIDO, Apoderado de la Ciudadana ANA GRACIELA OJEDA ZUBIETA, en contra de Usted, cinco de Julio del presente año, se dictó un proveído que en su punto primero copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS. -----

PRIMERO.- Se tiene al Apoderado Legal de la parte actora, Ciudadano Raul Ojeda Garrido mediante su escrito de cuenta, interponiendo Recurso de Revocación en contra del auto de fecha diez de junio del presente año, por lo que con fundamento en el artículo 666 del Código Procesal Civil en Vigor, se resuelve de plano el recurso hecho valer por el ocurrente en los siguientes términos: Se revoca el punto único del auto de fecha diez de junio del presente año, para quedar como sigue primero: Se tiene al actor Ciudadano Paul Ojeda Garrido por presentado en su escrito de fecha ocho de mayo del año que transcurre, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado; misma que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes. Al efecto como lo solicita el promovente y según la constancia antes mencionada que la demanda Sociedad Mercantil denominada Motores y Lanchas de Villahermosa, S. A. de C. V., es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de edictos que se expidan y publíquese por TRES VEGES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a la demanda Sociedad Mercantil denominada Motores y Lanchas de Villahermosa, S.A. de C.V., que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los Edictos empezando a correr el término concedido para contestar la demanda al día siguiente del vencido aquel. -----

En cumplimiento del anterior proveído, se transcribe en el presente el auto de inicio de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, VILLAHERMOSA,
TABASCO, A (31) TREINTA Y UNO, DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO. -----

For presentado el C. RAUL OJEDA GARRIDO, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el Paseo Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra número 673 Altos, del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizándome para que las oigan y las reciban en su nombre y representación a los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAÑO, RUTILIO RAMON PEREZ Y CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ y a los Pasantes DANIEL DE LA CRUZ, MARBEL ALVAREZ PEREZ Y RUTILIO RAMON PEREZ JR., así como para que revisen el expediente que se forme cuantas veces lo soliciten, hagan anotaciones y reciban todo tipo de documentos; promoviendo como Apoderado

de la C. ANA GRACIELA OJEDA ZUBIETA, Juicio SUMARIO CIVIL I DESAHUCIO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada MOTORES Y LANCHAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., con domicilio en Paseo Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra número 671 del Centro de esta ciudad; de quien reclama las prestaciones siguientes: a). La desocupación y entrega de inmueble arrendado, derivada de la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos noventa, cuatrp (1994), así como de las de enero, febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995). Así como de las prestaciones reseñadas en los incisos B), C), D) y E) de su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 25, 15, 405 fracción III, 407,463,464,477 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad En el acto de la diligencia requiriese al Representante legal de la Sociedad MOTORES Y LANCHAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., con domicilio en se dice, para que justifique con recibo correspondiente, estar al corriente en el pago de las rentas, y no haciéndolo, embárguense bienes suficientes su propiedad a cubrir las prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de persona designada por el act bajo su responsabilidad, concediéndosele al demandado

término de CUARENTA DIAS, para desocupar voluntariamente local arrendado, apercibiéndolo de lanzamiento a su costa no lo efectúa. A continuación con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese para que en término de CINCO DIAS, produzcan su contestación ante el Juzgado, haciéndosele entrega de las mismas. Así mismo prevengase a dicho demandado para que señale domicilio persona en esta ciudad, para oír y recibir citas notificaciones, advertido que de no hacerlo, subsiguientes, aun las de carácter personal, le surti efectos por los estrados del Juzgado. Como lo solicita promovente hágasele devolución del testimonio original con cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación de la fotocopia simple que igualmente exhibe. Con fundamento en el artículo 24495 del Código Civil vigente en el Estado se tiene al promovente por otorgando MANDATO JUDICIAL favor del Licenciado RUTILIO RAMON PEREZ, a quien se señ cualquier día hábil a partir de las trece horas, para ratificación del mismo. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MA ELENA HERNANDEZ YNURBETA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante Secretario Judicial Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PER que certifica y da fe. -----

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VEGES TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXP EL PRESENTE EDICTO EN DOS FOJAS UTILES A LOS DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

10448

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el Expediente número 95/996, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta MARIA CORDOVA DE LA CRUZ, promovido por los señores ROSAURA MAGAÑA CORDOVA y JESUS MAGAÑA CORDOVA, se dictó un auto con fecha veintiseis de marzo del presente año, que en su punto dos dice: - - - - -

- - - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, -
TABASCO. A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y --
SEIS.- - - - -

Vistos; a sus autos los escritos y anexos con que dá cuenta la Secretaría y se Acuerda: - - - - -
- - - 2.- Por otro lado, apareciendo que los presuntos herederos son sobrinos de la extinta MARIA CORDOVA DE LA CRUZ, y toda vez que ya se recibió la información testimonial de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjense los avisos en los lugares públicos de esta Ciudad, haciendo saber al Público en General que los CC. JESUS MAGAÑA CORDOVA Y ROSAURA MAGAÑA CORDOVA, estan denunciando la Sucesión Intestamentaria, a bienes de su extinta tía MARIA CORDOVA DE LA CRUZ, por lo que si alguna persona o personas - - - creen tener igual derecho para reclamar su entroncamiento con la de cujus, deberán comparecer ante este Juzgado dentro de -- los cuarenta días siguientes despues de fijados los avisos; -- asimismo publíquese este auto por EDICTOS que se insertarán -- dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

- - - Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE -- EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON IGUAL DERECHO PARA RECLAMAR SU ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- - - - -



EL SECRETARIO JUDICIAL.

J. JORGE DIAZ RAMON.

No. 10,381

AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de febrero de 1996, se acordó la fusión de las empresas Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. y Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V., en los términos siguientes :

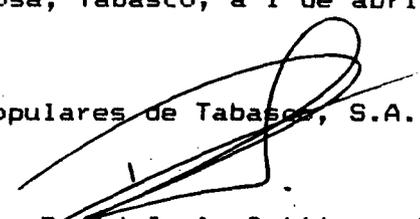
- 1.- Se aprueba la fusión de Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V., con Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. y Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V., desapareciendo las dos últimas como fusionadas y subsistiendo la primera como fusionante, cumpliendo con ello la condición suspensiva a que quedaron sujetos los acuerdos sobre dicha fusión, adoptados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de las empresas fusionadas.
- 2.- La base para la fusión aprobada serán las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto, al 29 de febrero de 1996, los cuales se han presentado en esta asamblea y formarán parte del expediente que se integre con motivo de la misma.
- 3.- En virtud de esta fusión, Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. asume la totalidad de los derechos y obligaciones de Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. y de Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V.
- 4.- Asimismo, Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. y Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V., transfieren a Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

5.- En virtud de que las empresas fusionadas tienen pasivos, entre las partes la fusión surtirá efectos a partir del 1o de marzo de 1996. Respecto de Terceros, la fusión surtirá efectos de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación, así como el balance de la sociedad al 29 de febrero de 1996, se hace para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Villahermosa, Tabasco, a 1 de abril de 1996.

Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. .


Lic. David Jesús Gutiérrez León .
Delegado de la Asamblea .

Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V.
Balance General al 20 de febrero de 1996
(pesos)

C o n c e p t o	I m p o r t e s
Total activo	\$ 11,767,407.26
Total pasivo	6,789,993.64
Total capital	4,977,413.62
Total pasivo y capital	11,767,407.26

Rúbrica

AUTOS POPULARES DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V.

No. 10,382

AVISO DE FUSION

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de febrero de 1996, se aprobó la fusión de la compañía con Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V., en los términos siguientes:

- 1.- Se aprueba la fusión de Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. con Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V., desapareciendo la primera como fusionada y subsistiendo esta última como fusionante.
- 2.- La base para la fusión aprobada serán las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto, al 29 de febrero de 1996, los cuales se han presentado en esta asamblea y formarán parte del expediente que se integre con motivo de la misma.
- 3.- Los acuerdos y el último balance de las empresas serán publicados en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles..
- 4.- En virtud de esta fusión, Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. asume la totalidad de los derechos y obligaciones de Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V.
- 5.- Asimismo, Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. transfiere a Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.
- 6.- En virtud de que Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. tiene pasivos, la fusión surtirá efectos a partir del 1º de marzo de 1996. Respecto de terceros, la fusión surtirá efectos de conformidad a lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación, así como el balance de la sociedad al 29 de febrero de 1996, se hace para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Emiliano Zapata, Tabasco, a 10 de abril de 1996.

Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V.

Lic. David Jesús Gutiérrez León
Delegado de la Asamblea

Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V.
Balance General al 29 de febrero de 1996
(miles de pesos)

Concepto	Importes
Total activo	\$ 2,649,070.54
Total pasivo	2,499,846.20
Total capital	149,224.34
Total pasivo y capital	2,649,070.54

No. 10,383

AUTOS POPULARES DE PALENQUE, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

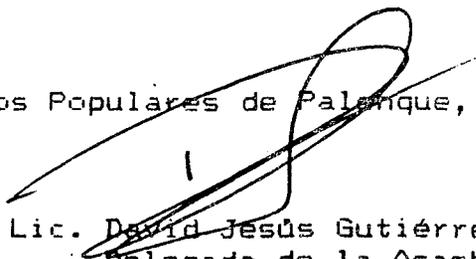
En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de febrero de 1996, se aprobó la fusión de la compañía con Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V., en los términos siguientes:

- 1.- Se aprueba la fusión de Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V. con Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V., desapareciendo la primera como fusionada y subsistiendo esta última como fusionante.
- 2.- La base para la fusión aprobada serán las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto, al 29 de febrero de 1996, los cuales se han presentado en esta asamblea y formarán parte del expediente que se integre con motivo de la misma.
- 3.- Los acuerdos y el último balance de las empresas serán publicados en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles..
- 4.- En virtud de esta fusión, Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. asume la totalidad de los derechos y obligaciones de Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V.
- 5.- Asimismo, Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V. transfiere a Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.
- 6.- En virtud de que Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V. tiene pasivos, la fusión surtirá efectos a partir del 1º de marzo de 1996. Respecto de terceros, la fusión surtirá efectos de conformidad a lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación, así como el balance de la sociedad al 29 de febrero de 1996, se hace para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Palenque, Chiapas, a 10 de abril de 1996.

Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V.



Lic. David Jesús Gutiérrez León
Delegado de la Asamblea

Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V.
Balance General al 29 de febrero de 1996
(pesos)

C o n c e p t o	I m p o r t e s
Total activo	\$ 1,884,184.11
Total pasivo	2,060,906.37
Total capital	- 176,722.26
Total pasivo y capital	1,884,184.11

No. 10,431

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JESUS PEREZ DE LA CRUZ o
JESUS PEREZ CRUZ,
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 391/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ANTONIA SOBERANO MONTEJO EN CONTRA DE JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Visto, lo de cuenta se acuerda: PRIMERO: Por presentado la Ciudadana ANTONIA SOBERANO MONTEJO con su escrito de cuenta y como lo solicita, y en virtud del demandado JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declare en REBELDIA, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en éste Juicio, así como las de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado con las de carácter personal. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATAS

LES ordenándose por lo tanto, expedir los Edictos correspondientes para que se publique éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a los partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas se contará a partir de la última publicación de éste proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo provayó, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada LURENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actúa, que certifica y da fe. AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (06) SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1996) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ.

-2-

10456

NOTIFICACION"

Se le notifica al C. RAUL ZAMORA RODRIGUEZ, que cuenta con Título No. 7048 de fecha 15 de abril de 1964, autorizado por la Dirección General de Procedimientos, Agrarios, Dirección de Colonias, amparando el Lote No. 112, constante de una superficie total de 40-67-00 Héctareas, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "GUADALUPE VICTORIA", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Se le hace saber que esta Coordinación ha procedido a levantar "ACTA DE ABANDONO", por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y en apego a lo que señalan los artículos 22, 47 Fracción I, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este Edicto para presentar Pruebas y Alegatos, que a sus derechos conenga, toda vez que de no hacerlo así, el juicio Administrativo sera llevado en rebeldia.

A T E N T A M E N T E .
EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y DEPURADORA
DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS EN EL EDO.


LIC. BENITO ORTIZ HERNANDEZ.

No. 10,427

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

EDICTOS

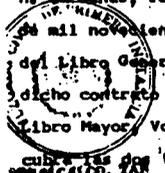
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo de la SECCION DE EJECUCION, deducido del expediente número 551/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA C SO (Inicialmente), Apoderado Legal de BANCORER, S.A. en contra de EUNIZE MIGUEL LIZCZ DE SANCHEZ y CLEMENTE SANCHEZ RIQUE, con fecha siete y catorce se dice siete de Marzo y catorce de agosto del presente año, se dictaron unos proveidos que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

1/o.- Como está ordenado en proveido de esta misma fecha dictado en el principal, y de conformidad con los artículos 448 Fracción VIII, 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, síquese a remate en Pública Subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Lerdo número 1007 de esta Ciudad, con superficie de 420.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 43.00 metros con los señores MANUEL JIMENEZ, JOSE MARIA SANCHEZ OLAN, EUGENIO GRANIEL DE LA FUENTE; AL SUR: 43.00 metros con MIGUEL CONTRERAS; AL ESTE: 8.15 metros con el señor LAZARO MORNO VAZQUEZ y al OESTE: 11.55 metros con calle Lerdo de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 539, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,500 a folio 10 del Libro Mayor Voldmen 79.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de:



\$247,963.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate ó sea la cantidad de \$165,308.67 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 67/100 M.N).

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente.- Asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuuario Judicial de este Juzgado, so-

licitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble citado, en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUÉZ EJECUTORA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, POR Y ANTE LA SECRETARIA AUXILIAR LA CIUDADANA RUTH BURELO DE LA CRUZ, QUE DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.

CONSTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el C. Licenciado EDGAR CIBNEROS TEJEDA, en su escrito de cuenta, nuevamente se señalen las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble a que se hace referencia en el proveido de fecha siete de marzo del presente año; en consecuencia, expídanse el correspondiente los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, transcribiéndole íntegramente el auto en mención así como el presente acuerdo.- Agréguese el escrito que se provee.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN DE DIOS BARRERA CADENA, JUÉZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.

CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROBERTO RAMA RUIZ.

2
(7 EN 7)

N.º 10417

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En el expediente número 1222/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Losiza, hoy por el Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, Apoderado del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de los ciudadanos Santos Villegas Hernández o José de los Santos Villegas Hernández y Luz María Jiménez Ramos, con fecha cinco de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Se tiene(n) por presentado(s) al licenciado Anibal Alejandro Pedrero Losiza, Apoderado del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes en virtud de la copia certificada de la Escritura Número 30,632 de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, con su escrito de cuenta, documento de referencia consistente en un pagaré sin número, certificado de estado de adeudo elaborado por el Contador de la Institución manuscrito y copias simples que acompañe, con los cuales viene a demandar en la vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción Cambiaria Directa a los Ciudadanos SANTOS VILLEGAS HERNANDEZ quien también se hace llamar JOSE DE LOS SANTOS VILLEGAS HERNANDEZ, y a LUZ MARIA JIMENEZ RAMOS suscriptor y aval respectivamente, quienes tienen su domicilio en la calle José Acosta Número 111 de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, el pago de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$867,833.36 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, NUEVOS PESOS 36/100 M.N. y \$86,336.27 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 27/100 M.N.) por concepto de capital vigente y capital vencido respectivamente, y el pago de intereses, honorarios y gastos enumerados en los incisos b, c, y d del escrito de demanda.

Con fundamento en los artículos 35, 39, 40, 170 y demás relativos de la Ley Federal de Títulos y Operaciones de Crédito y numerales 1,391, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,397 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requírase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente; esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría ocurra (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviera (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibidas; asimismo prevengase (s) para que señale (n) domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido (s) que de no hacerlo, las subsecuentes son de carácter personal, le (s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con el dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio Guárdese en la Caja de seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.

Señale el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 229 de la Av. Paseo de

la Sierra Colonia Reforma de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Ciudadanos Henry Fernández Potenciano García, Douglas Jiménez Sánchez, Delfina Isabel Saury Aries y Elizabeth Hidalgo Hernández.

Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, hágasele devolución de la Escritura Pública Número 30,362, previa identificación que deje en autos, debiendo quedar en el expediente copias debidamente certificadas del documento en mención. -Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandé y firmé el Ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial licenciado Manuel Antonio Córdova Sánchez que certifica y da fé. Entre Líneas: "suscriptor y aval respectivamente". SI VALE.

En veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría da cuenta al ciudadano juez con un escrito recibido con fecha ocho de los corrientes, suscrito por el licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ. -Consta-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda: UNICO.- Se tiene al actual apoderado legal de la institución actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se lleve acabo la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento del demandado JOSE DE LOS SANTOS VILLEGAS HERNANDEZ, por medio de Edictos en Virtud de que hasta la presente fecha no ha sido posible su localización del mismo, en el domicilio señalado en autos. En consecuencia y con apoyo en la constancia levantada por el actuario de Adscripción con fecha veinte de marzo del presente año; y en la expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, mediante la cual manifiesta que el demandado JOSE DE LOS SANTOS VILLEGAS es de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, así como con los numerales 121 y 514 del Código procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, se ordena requerir de pago al demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; dejándose además Cédulas en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que se haya hecho la última publicación, haga pago de la cuanta principal y de los accesorios legales que les demande la parte actora, advertido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad y al emplazamiento correspondiente. Practíquese la publicación con las copias del auto de exequendo y del presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó mandé y firmé el Ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 10,434

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 564/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el señor GUADALUPE CERINO LOPEZ se dictó un auto con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres que a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, DICIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:

- 1.- Téngase por presentado a GUADALUPE CERINO LOPEZ con su escrito de cuenta, y anexos descriptos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina que forman las calles de Constitución y Plaza Hidalgo, en las Oficinas de la Pequeña Propiedad de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados SANTIAGO CASTRO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO MENA GARCIA, MARIA SOLEDAD MARTINEZ PIMENTAL y MARIA GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ, designando como representante común a la última de los mencionados. 2.- Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía el Río de este Municipio, de Jalpa de MENDEZ, Tabasco, constante de una superficie de 00-08-71 hectáreas, localizada dentro de las

siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 14.00 metros con carretera Jalpa - Jalpa; al Sur: en 16.50 metros, con Río Chacalapa, al Este en 58.30 metros con José Cerino López y al Oeste, en 56.00 metros, con Roberto Madrigal Sánchez. 3.- Con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil en Vigor y 10, 20, 44, 155, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Superior, Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, desele la intervención que por ley le corresponde. 4.- Se ordena dar cita a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad al Síndico de Hacienda en este Municipio, así como a los colibdantes ROBERTO MADRIGAL SANCHEZ y JOSE CERINO LOPEZ, quienes tienen su domicilio en la Rancharía el Río de este Municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición. 5.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, avisos, haciendo saber al Público en general que si alguna persona, tiene interés en este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debe el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

6.- Hecho que sea lo anterior, señalese fecha para recibir lo testimonial de los señores JESUS ALMEIDA SANCHEZ, PEDRO GARCIA ALMEIDA Y PABLO LOPEZ GOMEZ.
7.- Notifiquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELAIRO RICARDEZ OVOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE

SE CREEN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

SECRETARIO JUDICIAL
C. JORGE DIAZ RAMON.
JALPA DE MENDEZ
TABASCO

2-3

No. 10,433

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 2807995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO, se dictó un auto con fecha seis de julio del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y acuerdo.

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO, con su escrito y anexos descriptos en la razón secreta; señalándose como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Comité Directivo Municipal del P.R. ubicadas en la calle Benito Juárez número seis de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Rancharía Gregorio Méndez, de este Municipio, con superficie de 4-58-93 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 122.50 Mts. con NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, AL SUR: 65.00 Mts. con PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA, AL ESTE: 450.00 Mts. con ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, AL OESTE, 21.00, 47.00, 23.00, 84.5060.00 - 276.00 con MATIAS DE LA CRUZ RICARDEZ, y JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ, SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y los 20, 44, 155, 870, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponde.
TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con incertación del lugar de la ubicación del predio, y sus colindancias, para que informe a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponden a la Nación; asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del M. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fondo legal.
CUARTO: Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en esta Ciudad, así como a los señores colindantes CC. NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA, ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, MATIAS DE LA CRUZ RICARDEZ Y JOSE RODRIGUEZ, JIMENEZ, quienes tienen su domicilio en la Rancharía Gregorio Méndez, de este Municipio para que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del ESTADO, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres días consecutivos; y notifíquense los avisos en el lugar de la publicación del predio, haciéndose saber al público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a

hacerlos valer en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los asuntos fijados.

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señalese fecha para recibir lo testimonial de los señores ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ, Y FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA.

Notifiquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Jueces Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JORGE DIAZ RAMON.
JALPA DE MENDEZ
TABASCO

2-3

10452

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 038/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.W. C. HOY BANCA SERFIN, S.A., en contra de la Sociedad Mercantil de CONSTRUCTORA RIOS ROA S.A. DE C.V. representada por el C. JULIO CESAR RIOS ROA, Acreditado y deudor solidario y por el C. JULIO CESAR RIOS ROA, MARCO ANTONIO, MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA y JOSE CANDIDO, en el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

EL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodriguez en su escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha diez y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con la intervención del mismo, en consecuencia expedirse los edictos y avisos correspondientes, para su publicidad y fijación, y gírese el exhorto correspondiente en el acuerdo que se menciona, e incertese este auto en los autos que se expiden.

SEGUNDO.- Así mismo y como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodriguez, se le tiene por revocando la personalidad en este Juicio a los Ciudadanos Marco Antonio Concepción Montiel, Jorge Martínez Pimentel, Arnulfo Wister Ovando y Elio Beltrán Ramos. Notifíquese personalmente y cumplase. Lo Proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil del Centro por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Cruz Lombardo Morales, que autoriza y da fe.

En Veintitres de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, ésta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por la parte actora y recibido en fecha diez y cinco de mayo de este año.



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la parte actora en este Juicio y como lo solicita y toda vez que los avalúos que obran en autos no fueron objetados dentro del término que para ello se concede por la partes, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se saca PUBLICA SUBAS-

TA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, tomando como precio de avalúo, los valores más alto, en el primer predio - el valor emitido por el Ingeniero Julio Cesar Castillo -

Castillo y el segundo con el valor emitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, los siguientes bienes inmuebles:

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Jose María Morelos y Pavón, del poblado chichicapa, de este municipio, con una superficie de 1,104.50 M2; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 47.00 metros con lotes numeros 1 y 2 propiedad de Adelfo Javier Jimenez y Simón Castillo; al SUR 47.00 metros con lote número 6 propiedad de Juan Jiménez Jiménez; al ESTE 23.5 metros con lote número 7 propiedad de Fernando Garrido; al OESTE 23.50 metros con la Calle Jose María Morelos y Pavón; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1136 del Libro General de Entradas, afectando por dicho contrato el predio 22594 a folios 187 del Libro Mayor Volumen 95, propiedad a nombre de los hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO, Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA; y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo emitido por el Ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo de \$162, - 894.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 63/100 M.N.), y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en Boulevard Adolfo Lope Mateos de este Municipio, con una superficie de 1,102.32.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 33.35 metros con Felix Kurillo Sastre; al SUR 36.25 metros con sucesión del Señor Angel Riveroll Hernández; al ESTE 46.50 metros con Boulevard Adolfo Lopez Mateos; al OESTE 41.90 metros con zona del Río Seco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1137 del Libro General de Entradas afectando por dicho contrato el predio 33974 a folios 221 del Libro Mayor, volumen 140, propiedad a nombre de los hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA, y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo del Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, de \$ 225,950.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras -

partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores

-- TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y pagos que se encuentre ubicado actualmente en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-- CUARTO: Como lo previene al artículo 549 del Código de Procedimientos que están en vigor en el Estado, anuncie por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el periódico Oficial de este Estado, y en cualquiera de los diarios de circulación en el Estado, y fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en Convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



-- Notifíquese Personalmente y cumplace.-----

-- Así lo proyectó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Cahile Cabrera, quien certifica y da fe.

Seguidamente se público en la lista de acuerdos.-----

-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL O EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS.

C. NORIS DE LA CRUZ JIMENEZ.

1-2
7 EN 7

No. 10451

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A LAS AUTORIDADES Y AL
PUBLICO EN GENERAL.-----

En el expediente número 035/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado general para pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A., en contra de los C.C. JUAN PEREZ CALDERON, ADOLFO PEREZ CALDERON, CEREJORA VALENZUELA DE PEREZ, MARTHA PEREZ CALDERON, ZOLA PEREZ DE CORDOVA Y RUBEN AGUIAR RUEDA, con fecha veintitres de mayo del presente año, se dictó en proveído que copio a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, síquese a publicar subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

A).- PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo cuarta Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1-06-45 has. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 220.80 metros con Salatiel Pérez, AL SUR: 205.00 metros con Pacto Riveroño, AL ESTE: 50.00 metros con Carretera Municipal Santuario Comalcalco

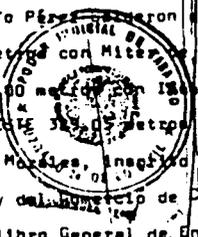
y al OESTE: 53.50 metros con Octavio Cordova, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 957 del Libro General de Entradas; a folios 2699 al 2701 del Libro de duplicados, volumen 74. quedando afectado por dicho contrato, el predio número 39,987 a folio 181 del Libro Mayor, volumen 128, propiedad de JUAN PEREZ CALDERON, y el que le fue fijado un valor comercial de \$6,390.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y se postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

B).- PREDIO RUSTICO: ubicado en la ranchería Arroyo Hondo, cuarta Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 0-25-00 has., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 50.00 metros con José de Jesús Arevalo de la Cruz, AL SUR: 50.00 metros con Cruz Cordova Palma, AL ESTE: 50.00 metros con José de Jesús Arevalo de la Cruz, y al OESTE: 50.00 metros con Ca-

rrerere Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,433 del Libro General de Entradas a folios 4146 -- al 4148 del Libro de duplicados, volumen 72 quedando por dicho contrato el predio número 28,833 a folio 78 del Libro Mayor, volumen 120, inscrito a nombre de JUAN PEREZ CALDERON, y al que le fue asignado un valor comercial de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. - - - - -

C).- PREDIO RUSTICO.- ubicado en la Rancharía Emiliano Zapata de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 11-69-88 has. once hectáreas sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con Ejido Emiliano Zapata, AL SUR: con Prisciliano Pérez Ventura y Evelio Pérez, al ESTE: con Concepción Pérez y al OESTE con Esteban Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 541 del Libro General de Entradas, a folio del 3090 al 3093 del Libro de duplicados, -- volumen 60, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 19,765 a folio 24 del Libro Mayor, volumen 84, inscrito a nombre de ADELFO PEREZ CALDERON, y al que le fue asignado un valor comercial de \$130,880.00 (CIENTO TREINTA MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. ---

D).- PREDIO RUSTICO: ubicado en la rancharía Francisco I. Madero, segunda sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 3-00-00 has, tres hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 72.25 y 83.50 metros con Adolfo Pérez Calderon y Isaac Lázaro Martínez, AL SUR: 173.45 metros con Mitzel Cruz Pérez, AL ESTE: 133.15, 50.00 y 52.00 metros con Isaac Lázaro Martínez y Camino Vecinal, -- el OESTE 33.15 metros con Ernesto May Leyva y Natividad Mayquez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 667 del libro General de Entradas a folios 1959 al 1961 del Libro de duplicados, volumen 74 quedando afectado por dicho -- contrato el predio número 30,789 a folios 33 del Libro Mayor volumen 128, inscrito a nombre de ADELFO PEREZ CALDERON, y -- al que le fue asignado un valor comercial de \$20,100.00 -- (VEINTE MIL, CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. - - -



E).- PREDIO URBANO.- ubicado en la Prolongación de la calle Manuel González, esquina con calle Nueve del Barranco-Sur de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 400.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 metros con Prolongación de Manuel González, AL SUR: 20.00 metros con lote número 74, al ESTE: 20.00 metros con la calle 9 y AL OESTE: 20.00 metros con los lotes números 69 y -- #70, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 892 -- del Libro General de Entradas, a folios 2806 al 2808; -- quedando afectado por dicho contrato, el predio número 23,832 a folio 76 del Libro Mayor, volumen 100, propiedad de ZOILA PEREZ DE CORDOVA, y al que le fue asignado un valor comercial de \$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), -- y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. - - - - -

F).- PREDIO URBANO: ubicado en la calle Hidalgo del Poblado de Tacolutilla del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 654.5781 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.00 metros con Merlindo Alejandro, AL SUR: 17.75 metros con calle Hidalgo, AL OESTE: 36.03 metros con -- Eliaso Morales Santos, y al OESTE: 37.23 metros con Julian Madrigal Carrillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 499 del Libro General de Entradas; a folios 536 al 538 del Libro de duplicados, volumen 63, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 20,220 a folio 208 del Libro Mayor, volumen 85 propiedad de ROBERTO AGUILAR RUEDA, y al que le fue fijado un valor -- comercial de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO -- CIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal -- para el remate la cantidad que cubra las dos terceras -- partes de dicha cantidad, lo anterior para postores. --

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que -- deseen intervenir en la subasta, que deberen depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra -- de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

TERCERO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, dijenose además AVISOS en los sitios publicos más concurridos que se edita en esta ciudad, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CUARTO.- En consecuencia a lo anterior y en virtud de que los predios antes mencionados se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese el exhorto al C. Juez del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva fijar los avisos en los lugares publicos correspondientes.

QUINTO.- Como lo solicita el C. ROELFO PEREZ CALDERON, en su escrito de cuenta por el pago de los derechos fiscales correspondientes, así como a su costo copia certificada de todo lo actuado en el expediente, teniéndose por autorizando el LIC. FELIPE FERIA ABRAHAM SERGIO DE LA CRUZ COLLA DO, así como a los señores ABRAHAM LEYVA PEREZ Y/O ELEUTORARIO FERIA PEREZ Y/O JOAQUIN IGNACIO FERIA GOMEZ Y/O TOMAS NOTARIO FERIA, para que en su nombre y representación pasen a recogerlas, facultades que podrán ejercer conjunta o indistintamente, dejando constancia de recibido en autos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan Adán Rodríguez Ojeda, que autoriza y da fe.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO, NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito que se provee se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS para que tenga verificativo la diligencia de Remate ordenada en el auto de fecha veintitres de mayo de el presente año, con la inserción del mismo, en consecuencia expedase los edictos y avisos, correspondientes para su publicación y fijación, y gírese el exhorto ordenado en el acuerdo que se menciona e incertese este auto en los edictos que se expidan.

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al actor por revocando la personalidad con la que se venia ostentando en este Juicio los Ciudadanos

MARCOS ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, JORGE MARTINEZ PIMENTEL, ARNULFO WISTER OVANDO Y ELLIO BELTRAN RAMOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveo manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Caceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil del Centro por ante la Secretaria Judicial Licenciada Maria Cruz Lomasto Morales que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y APARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, O EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. NORIS DE LA CRUZ JIMENEZ
1-2
7 EN 7

10458

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

C. BEATRIZ HERNANDEZ OLAN
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 797/995, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FLORICEL JIMENEZ LOPEZ, en contra de BEATRIZ HERNANDEZ OLAN con fecha veintitres de agosto del presente año, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA, que en su punto resolutorio, copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Me quedado acreditada la personalidad de las partes, así como la competencia de este Juzgado para conocer del asunto y procede la vía ordinaria elegida por la parte actora.- SEGUNDO:- La parte actora acreditó su acción y la demandada no se excepcionó, en consecuencia. TERCERO:- Se declaró la disolución del vínculo matrimonial celebrado por FLORICEL JIMENEZ LOPEZ con BEATRIZ HERNANDEZ OLAN, el trece de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el oficial del registro civil número once residente en Zohlaguna Municipio de Holpechén de estado de Campeche que obra en el Libro 04 del Archivo General del Registro Civil mencionado en la foja 07454, acta número 05.- CUARTO:- Los interesados recobran su aptitud de contraer nuevas nupcias pero no lo podrán hacer en lo que respecta a BEATRIZ HERNANDEZ OLAN, sino que hasta que transcurran dos años de que cause ejecutoria esta Sentencia por haber sido declarada cónyuge cumplible.- QUINTO:- Para todos los efectos legales a que haya lugar se declara disuelta la sociedad conyugal contenida ni se provee en cuenta a la patria potestad en virtud de que los divorciados no procrearon hijos algunos. SEXTO:- Ten luego cause ejecutoria esta Sentencia librese oficio por lo conducente al C. oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio de los cónyuges ahora divorciados, para que levante el acta

de divorcio a que alude el artículo 291 del Código Civil de este Estado o su concordante del Estado de Campeche, para que haga las anotaciones en el acta de su matrimonio. - SEPTIMO:- En virtud de ignorarse el domicilio de la demandada notifíquese esta sentencia mediante edictos, públicos se por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal como lo establece el artículo 610 del Código de Procedimientos Civiles, por haberse llevado este asunto en Rebelde del demandado, sentencia que surti

... rá sus efectos pasado tres meses a partir de la última publicación en que causará ejecutoria. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - - CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA -- EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ -- CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL C. LICENCIADO -- ROGELIO ACUÑA RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CAPITAL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.



LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

10437

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente Civil número 261/996, relativo al Juicio de ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por AMINADAD CELAYA-TORRES, en contra de BERTHALILA YZQUIERDO JIMENEZ, que con fecha - Diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. - - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL - DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y SEIS. - - - - -

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee. - - - - -
1o.- Se tiene por presentado al actor AMINADAD CELAYA TORRES, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un acta de matrimonio, y una acta de nacimiento de el menor GABRIEL SELAYA YZQUIERDO, una Constancia de domicilio expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, de esta Ciudad, así como copias simples que acompañe, - promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de - su esposa BERTHALILA IZQUIERDO JIMENEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VII, 270, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 153, Fracción XII 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese - expediente registrese en el libro de Gobierno bajo el número que - le corresponde y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demanda resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de las constancias expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. - - - - -

2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 117 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de Edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en

tres días consecutivos y en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en el Estado. Haciéndole - saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación se dice de nueve días para que - produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no - hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos - aducidos en la demanda. - - - - -

3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en la casa mercada con el número 520 de la calle Miguel Orrico de los Llanos de esta Ciudad, de H. Cárdenas, - - - - - Tabasco; y autorizando para tales efectos al LIC. HERNAN RIVERA-HERNANDEZ. - - - - -
Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - -
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la - primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS - DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

H. CARDENAS, TABASCO. A 5 DE JULIO DE 1996.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

10454

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

C. ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 821/995, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Promovido por JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ, en contra de Andres Domínguez Valenzuela, con fecha veintitrés de Agosto del presente año, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA, que en su punto resolutivo copiado a la letra dice:

PRIMERO.- Ha quedado acreditada la personalidad de las partes así como la competencia de este Juzgado para conocer este asunto y procede la vía ordinaria elegida por la parte actora.- SEGUNDO.- la parte actora probó su acción y el demandado no se exceptuó, en consecuencia.- TERCERO.- Se declaró la disolución del vínculo matrimonial celebrado por JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ CON ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Oficial del Registro Civil 01 de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el libro 02 foja 12244, acta número 222 del Libro de Matrimonio de dicha oficina. - - - - -

CUARTO.- En virtud del divorcio que se decreta los interesados recobran su actividad de contraer nuevas nupcias, pero no lo podrá hacer ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, sino que transcurra dos años de que cause ejecutoria esta sentencia - por haber sido conyugue culpable. QUINTO.- En cuanto a la situación de los menores VIRDIANA Y DANNY CHRISTELL DOMINGUEZ MADRIGAL, quedará bajo la guarda y custodia de la actora quienes tienen derecho a recibir alimentos del demandado, que por ignorarse su domicilio se deja a salvo sus derechos para que los haga valer con posterioridad.- SEXTO.- Se declara liquidada la Sociedad conyugal que tenía formada para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia. OCTAVO.- Tan luego cause ejecutoria esta sentencia gírese oficio por lo conducente al Oficial del Re-

gistro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que le levante el acta con forme al artículo 291 del Código Civil y se haga las anotaciones en el acta de matrimonio.- NOVENO.- En virtud de ignorarse el domicilio del demandado, notifíquese esta sentencia mediante edicto publicado por dos veces consecutivos en el periódico Oficial del Estado sus puntos resolutivos como lo establece el artículo 618 del Código de Procedimientos, por haberse llevado este Juicio en rebeldía - sentencia que surtirá sus efectos pasados tres meses a partir de la última publicación en que causará ejecutoria como cosa juzgada. AL CALCE: DOS FIRMAS ILICIBLES.. RUBRICAS: ' - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. = = = = = CUMPLASE
ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDO QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

1-2-3

10465

JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL - -
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

C. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 127/996, --
relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION -
POSITIVA promovido por el C. VIDAL JAVIER, en contra de --
la C. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ Y DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLA -
HERMOSA, TABASCO, con fecha 20 de Agosto de mil novecien-
tos noventa y seis, se dictó un Acuerdo para que sea publi-
cado, por tres veces consecutivas en los Periódicos señala-
dos en los presentes autos a elección del promovente del --
presente Juicio.-----

AUTO DE INICIO.

- - - JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JU-
DICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----
- - - VISTA.- La cuenta Secretarial, se Acuerda.-----
- - - 1/o.-- Por presentado el Actor VIDAL JAVIER con su
escrito de cuenta y documentos que anexa, viene a promover
en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA,
en contra de GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ Y EL DIRECTOR -
GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, la primera con-
domicilio ignorado y el segundo con domicilio en el edificio
que se encuentra ubicado en las esquinas que forman las
calles Nicolas Bravo y Narciso Mendoza, primera planta de
la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes les reclama-
la Prescripción Positiva en mi favor respecto de un Predio
Rústico denominado "EL CARMEN", que se encuentra ubicado en
la Rancharía Aquiles Serdán del Municipio de Jalapa, Tabas-
co; el que cuenta con una Superficie de: 21-39-76 Hectárea
reales; localizado entre los siguientes linderos y colindan-
cias: Al Norte; 275.00 metros con Adolfo Bocanegra, al Sur
462.90 metros con una Demacia; al Este; 695.00 metros con
Caminda Vecinal; al Oeste; 990.00 metros con Candelario Mo-
rales; al Noroeste; 312.00 metros con Luciano García.-----
- - - 2/o.-- Con fundamento en los artículos 790 y 795, 824,
825, 826, 1135, 1136, 1137, 1152 Fracción I, II, 1151, -
1155, 1157 y demás relativos del Código Civil vigente en -
el Estado y artículos 10, 20, 44, 55, 94, 103, 109, 110, -
111, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 259 y demás aplica-
bles del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá
entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese-

expediente por duplicado, registrese en el Libro de Obies
no bajo el número que le corresponda dñe aviso de su abisp
de su inicio a la H. Superioridad.-----
- - - 3/o.-- Con fundamento en el artículo 121 de la Ley --
Adjetivo Civil en Vigor, se ordena notificar y emplazar a la
demandada GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ, por medios de --
Edictos, que deberá publicarse por tres veces de tres en -
tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro --
de mayor circulación del Estado, tales como el "Presente,-
Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste" a elección del
Actor por tres veces consecutivas de los que se Editan en-
la Ciudad Capital, haciéndole saber a la demandada mencio-
nada con anterioridad que deberá pasar ante este Juzgado -
a recoger las copias simples de la demanda en un término-
de Treinta Días, término que empezará a contar a partir --
de la última publicación del Edicto ordenado; así mismo se
le hace saber que vencido dicho término tendran un lapso-
de NUEVE DIAS; para que dé contestación a la demanda ins-
taurada en su contra, en caso de no hacerlo dentro del tég-
mino de ley, se le tendrá por presuncionalmente confesos -
de los hechos que aduce el Actor, así también se les --
hace saber que deberán señalar domicilios y personas en esta
Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, adverti-
dos que en caso de no hacerlo las citas y notificaciones les-
surtiran sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.-----
- - - 4/o.-- Apareciendo que el Director del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de es-
ta Jurisdicción antes mencionado, con apoyo en los artículos-
103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, círg
se atento Exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia de la
Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y coope-
ración con este Juzgado ordene a quien corresponda correr -
traslado y emplazar al Director del Registro Público de la --
Propiedad y del Comercio, para que en un término de NUEVE DIAS
más DOS días por razón de la distancia, produzca su contesta-
ción a la demanda instaurada en su contra en el lapso concedi-
do para ello, haciéndole saber que deberá señalar persona y -
domicilio en esta ciudad, para los efectos de citas y notifi-
caciones y en caso de no hacerlo las ulteriores citas y noti-
ficaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efec-
tos a través de los Estrados del Juzgado.-----
- - - Apareciendo que el Actor señala como domicilio para ci-
tas y notificaciones uno que no existe en esta Ciudad, con --

fundamento en los artículos 112 y 124 del Código de Proceder-
Civil en vigor, este Juzgado le señala para tal efecto los Es-
trados de este Juzgado. - - - - -
- - - Notifíquese Personalmente. - - - - - Cúmplase. - - - - -
- - - ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada --
AUREOLA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Mixto de Primera Instancia, por
y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil el Ciudadano -
Licenciado HOMAR CALDERON JIMENEZ, que certifica y da fe. - - -

[Handwritten signature]

- - - y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado
- - - en cualesquiera de los Periódicos señalados en autos, de tres
- - - en tres días, expido el presente EDICTO a los veintiocho días -
del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis, en la Ciu-
dad de Jalapa, Tabasco, República Mexicana. - - - - -



NOTAMENTE
SUFRAGIO ELECTIVO. NO REELECCION.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA MESA CIVIL.
HOMAR CALDERON JIMENEZ,

1-2-3

10466

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO."

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 042/990, RELATIVO AL JUICIO --
EJECUTIVO MERCANTIL (SECCION DE EJECUCION), PROMOVIDO POR --
JOSE MANUEL JIMENEZ MEDINA, EN CONTRA DE PRIMITIVO FERNAN--
DEZ LUNA, CON LA PRESENTE FECHA SE DICTO UN ACUERDOS QUE CO
PIADO A LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO --
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTISEIS DE JU--
NIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda: - - - - -

1o.- Agréguese a sus autos los escritos de cuenta para
que obre como en derecho proceda. - - - - -

2o.- Toda vez que la parte actora se adhiere al Avalúo
formulado por el Perito nombrado en rebeldía, se declara el
mismo aprobado para todos los efectos legales correspondien
tes. - - - - -

3o.- Por lo que en vista de lo anterior y como lo soli
cita el promovente JOSE MANUEL JIMENEZ MEDINA y con funda-
mento en los artículos 410, 1411 y demás relativos y apli-
cables de la Ley de Comercio, así como con los numerales -
543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos ci-
viles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, sés-
quese a subasta pública en primera almoneda y al mejor pos-
tor el siguiente bien mueble: Vehículo marca Volkswagen Sed-
dan, de dos puertas color blanco, modelo mil novecientos --
ochenta y ocho, con placas MUR-727, con motor número de se-
rie AF981859, sirviendo de base para el remate de dicho --
bien el valor asignado por el Perito en rebeldía y el cual-
es la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen inter-
venir en la subasta, que deberán depositar previamente en -
éste Juzgado una cantidad igual por lo menos diez por cien-

to de la cantidad base para el remate del bien respectivo, -
sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de -
Comercio antes citado, anúnciese por tres veces dentro de -
. . . tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en
uno de los diarios de mayor circulación como "PRESENTE", --
"NOVEDADES DE TABASCO", "TABASCO HOY", "AVANCE" y "EL SURES
TE", que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, -
fijándose ademas en los sitios más concurridos de ésta --
Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta ten
dra verificativo en el recinto de éste Juzgado a las (10:-
00), DIEZ HORAS DEL DIA (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - - CÚMPLASE. - - - - -

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL
ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL
SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO GRAMAS CAMPOS-
QUE CERTIFICA DA FE. - - - - -

Por VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL -
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MA
YOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, --
POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE-
EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLI-
CA MEXICANA. - - - - -
- - - - - DOY FE. - - - - -



SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ADALBERTO GRAMAS CAMPOS

1-2-3

10421

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 552/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR I. ROVELLO SANJUAN, END. EN PROC. DE LA C. ERIKA MARIA ESQUINCA JIMENEZ, en contra de JOSE ARAULFO OLAN PEREZ EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DEL C. LIC. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ PAZ, con fecha 06 de Agosto del presente año se desahogó una Diligencia de Remate en Primera Almoneda que a la letra dice:

...En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas con quince minutos del día seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez civil de primera instancia, asistido del segundo Secretario Judicial con quien actúa, Licenciado ROVELLO AGUIA RUIZ, comparece en la sala de audiencias de este Juzgado el Licenciado HECTOR I. ROVELLO SANJUAN, parte actora en el presente Juicio con la finalidad de que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda señalada para esta fecha y hora, Seguidamente el Secretario Procedo a dar cuenta al C. Juez con los autos en donde se efectuaron las publicaciones respectivas ordenadas por autos de fecha diecisiete de junio del presente año, asimismo se observan que se fijaron los avisos correspondientes en los lugares mas concurridos así como en el lugar del predio sujeta a remate, haciendo constar que hasta estos momentos no se encuentra postor alguno presente, ni el demandado no obstante estar legalmente notificado, acto seguido el C. Juez de conformidad con el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, concedió media hora de espera con el fin de que se presenten postores, y habiendo transcurrido dicho término sin que se hubiesen presentado postor alguno el C. Juez acordó que se va a proceder a la subasta. Por lo que a continuación se le concede el uso de la palabra al actor licenciado HECTOR I. ROVELLO SANJUAN quien manifestó, que como no hay postores que intervengan o se interesen en este remate, es por ello que vengo a suplicar con todo respecto a su señoría, el que se sirva señalar nueva hora y fecha para que tenga verificativo una segunda audiencia de subasta para el remate del bien embargado, desde luego con reducción del 20% sobre la cantidad que fue señalada como las dos terceras partes para el remate en esta primera diligencia; desde luego previo los trámites legales y ya para el caso de que en esta segunda diligencia no hubiesen intervenidos postores, se proceda a la adjudicación del predio embargado, a favor de mi endosante la señora ERIKA MARIA ESQUINCA DIAZ, se dice ERIKA MARIA ESQUINCA JIMENEZ, quin nombrará Notario público en su momento ligado el caso. Se tiene el actor haciendo diversas alegaciones, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410 1411 del Código de Comercio en vigor en relación con los numerados 524, 543, 544, 547 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio síquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Predio rustico ublado en la Ranchería Sargento Lopez segunda sección antes ahora cuarta sección de este Muni-

cipio con una superficie de 21-39-76 Ha., con las siguientes medidas y colindancias Al Norte: 738.40 metros con Propiedad de Aquiles de la Cruz, Al Sur: 697.25 metros con Propiedad Particular, Al Este: 288.76 metros con propiedad de terrenos nacionales, Al Oeste: 387.42 metros con camino vecinal, dicho predio se encuentra inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado JOSE ARAULFO OLAN PEREZ, bajo el número 12699, folio 212, Volumen 55.- Por la cantidad de \$42,794.66 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N) menos el veinte por ciento o sea la cantidad de \$34,235.20 (TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA CINCO PESOS, VEINTE CENTAVOS), mismo que servirá de base para este remate a fin de convocar postores, anónciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber al actor que la publicación en el diario de mayor circulación puede ser en el presente, novedades, avances, sureste de Tabasco Hoy, entendidos que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad por lo menos al diez por ciento de la que se servirá de base para el remate, asimismo se deberán fijar los avisos correspondientes en los lugares mas concurridos así como en lugar del predio. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen para constancia el actor y al calce el C. Juez y Secretario Judicial que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROVELLO AGUIA RUIZ.



COMALCALCO, TAB.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.